



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 12 de Julio de 1976.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

267-I-76

Expte. n° 873/76

VISTO:

La resolución n° 486/75 por la cual se acepta la renuncia al Dr. Arturo / Oñativia para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, hecha efectiva a partir del 1° de Enero del año en curso y como resultado de las actuaciones del expediente n° 862/75 y el agregado n° 842/75; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 6° de la resolución n° 45-DI-76 se designa Delegado / Interventor del Departamento de Ciencias de la Salud de esta Casa, en carácter ad-honorem al citado profesional;

Que por resolución n° 248-I-76 se ratifica la transformación del Instituto de Ciencias de la Nutrición en el Departamento de Ciencias de la Salud y se aprueba la estructura, organización y funcionamiento del citado Departamento, presentada por su Delegado Interventor, el Dr. Arturo Oñativia;

Que el mencionado docente continuó vinculado con esta Universidad a través del Proyecto Especial de "Tecnología de los Alimentos" con la participación de la Organización de los Estados Americanos (O.E.A.), Argentina, Brasil, Perú y Paraguay, desempeñándose en dicho Proyecto como Director del mismo;

Que el artículo 66 de la Ley n° 18.037/68 (T.O. 74) especifica " percibirán la jubilación sin limitación alguna, el jubilado que se reintegrare a la / actividad o continuare en la misma en cargos docentes o de investigación en Universidades Nacionales o en Universidades Provinciales o Privadas...";

Que de acuerdo a lo informado por Dirección General de Administración no / hay incompatibilidad entre la jubilación obtenida por el Dr. Oñativia y el reintegro o continuación en cargos docentes o de investigación;

Que por lo expuesto se hace necesaria la continuación de las funciones del Dr. Arturo Oñativia en la planta docente del Departamento de Ciencias de la Salud;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTERVENTOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

U. N. Sa.
S. AC.
<i>[Firma]</i>

267

.///



Universidad Nacional de Salta ./// -2-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

267-I-76

Expte. n° 873/76

ARTICULO 1º.- Designar interinamente a partir del día de la fecha y por el término de un(1) año, en las condiciones que establece el artículo 58 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654 y condicionada al resultado de los trámites a seguirse en cumplimiento de las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional en materia de designaciones, comunicada con fecha 23 de Abril del corriente año, / al Dr. Arturo OÑATIVIA, como Profesor Titular con semidedicación para desempeñarse en las Areas de Nutrición y Enfermería del Departamento de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 2º.- Establecer que el Dr. Arturo OÑATIVIA desempeñará las funciones de Delegado Interventor del Departamento de Ciencias de la Salud en carácter / de extensión de las fijadas en el artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que, si dentro del período señalado en el artículo 1º se cubriera dicho cargo por vía del concurso, se dará por finalizada esta designación.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la respectiva partida presupuestaria del Departamento de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 5º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. AC.

HECTOR CORNEJO D'ANDREA
SECRETARIO ACADEMICO

EDUARDO ALBERTO CASAL
CAPITAN
INTERVENTOR